COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS

PROGRAMA Institucional 2021-2024 de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- TRABAJO.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

Programa Institucional 2021-2024 de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

PROGRAMA INSTITUCIONAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024 Y DEL PROGRAMA SECTORIAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL 2020-2024

1.- Índice

1.- Índice

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

3.- Siglas y acrónimos

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

5.- Análisis del estado actual

6.- Objetivos y estrategias prioritarias y acciones puntuales para su logro

7.- Relevancia de los Objetivos prioritarios

8.- Metas para el bienestar y parámetros

9.- Epílogo: visión hacia el futuro

10.- Lista de dependencias y entidades participantes

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 26, refiere que el Estado operará bajo el Sistema de Planeación Democrática, basado en la solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Por su parte la Ley Federal de Entidades Paraestatales (LFEP) en su artículo 1, señala que las relaciones del Ejecutivo Federal o de sus dependencias, con las entidades paraestatales, en cuanto unidades auxiliares de la Administración Pública Federal, se sujetarán, en primer término, a lo establecido en esta Ley y sus disposiciones reglamentarias y, sólo en lo no previsto, a otras disposiciones según la materia que corresponda.

El artículo 2 de dicha Ley indica que son entidades paraestatales las que con tal carácter determina la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. En tanto, prevé en su artículo 12 que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá publicar anualmente en el Diario Oficial de la Federación, la relación de las entidades paraestatales que formen parte de la Administración Pública Federal, siendo la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (**Conasami**) parte de éstas.

Como disposición general, en su artículo 11, indica que gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto, y de los objetivos y metas señalados en sus programas. Para su desarrollo y operación establece en su artículo 46, que los objetivos de las entidades paraestatales se ajustarán a los programas sectoriales que formule la Coordinadora de Sector, y en todo caso, contemplarán: I. La referencia concreta a su objetivo esencial y a las actividades conexas para lograrlo; II. Los productos que elabore o los servicios que preste y sus características sobresalientes; III. Los efectos que causen sus actividades en el ámbito sectorial, así como el impacto regional que originen; y IV. Los rasgos más destacados de su organización para la producción o distribución de los bienes y prestación de servicios que ofrece.

Además, indica en el artículo 47, sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo, a los programas sectoriales que se deriven del mismo y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas.

Bajo este tenor, refiere que el Programa Institucional constituye la asunción de compromisos en términos de metas y resultados que debe alcanzar la entidad paraestatal, en consecuencia deberá contener la fijación de objetivos y metas, los resultados económicos y financieros esperados así como las bases para evaluar las acciones que lleve a cabo; la definición de estrategias y prioridades; la previsión y organización de recursos para alcanzarlas; la expresión de programas para la coordinación de sus tareas; así como las previsiones respecto a las posibles modificaciones a sus estructuras.

Contempla en el artículo 59, como facultad y obligación de los Directores Generales de las entidades paraestatales, el formular los programas institucionales.

Por su parte, la Ley de Planeación, en su artículo 17, norma que las entidades paraestatales deberán elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos de esa Ley, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente, observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas. Mientras que en el artículo 24 señala que los programas institucionales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el programa sectorial correspondiente.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) es el instrumento que establece los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país. El objetivo superior del PND es el bienestar general de la población, se integra de los ejes generales: Política y Gobierno, Política Social y Economía, además se guía de acuerdo con doce principios rectores. En particular los principios de honradez y honestidad; economía para el bienestar; que impulsan un modelo de desarrollo con inclusión, igualdad, sustentable y sensible a las diferencias territoriales. Una de las tareas centrales del actual gobierno federal es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables, fortaleciendo el mercado interno, mediante una política de recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos productivos, permanentes y bien remunerados. La planeación democrática del desarrollo nacional establece como propósito un Estado de bienestar. Esta aspiración se ha plasmado en el PND 2019-2024 dentro del Apartado 2.- Política Social y en el Apartado 3.- Economía. Este último delinea la reactivación económica, el mercado interno y el empleo; así como la importancia de instaurar una política de recuperación salarial.

En tanto, el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2020, está integrado por cinco objetivos estratégicos que permitirán al sector laboral insertarse en el nuevo paradigma de gobierno:

1. Lograr la inclusión de jóvenes a través de la capacitación en el trabajo.
2. Impulsar el diálogo social, la democracia sindical y la negociación colectiva auténtica conforme al nuevo modelo laboral.
3. Recuperar el poder adquisitivo de los salarios mínimos y los ingresos para mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores.
4. Dignificar el trabajo y estimular la productividad mediante la vigilancia al cumplimiento de la normativa laboral.
5. Lograr la inserción en un empleo formal de las personas desempleadas, o trabajadores en condiciones críticas de ocupación y personas inactivas con disponibilidad para trabajar, con atención preferencial a quienes enfrentan barreras de acceso a un empleo formal.

El programa Institucional de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (PICONASAMI) considera dos objetivos prioritarios, siete estrategias prioritarias y dos metas con sus parámetros; derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y del Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024.

A través de los respectivos programas anuales, se establecerá una correcta asignación de recursos presupuestarios en la que la transparencia, la rendición de cuentas y la austeridad sean prioridad y; tiempos en la ejecución de las acciones que permitirán dar cumplimiento y garantizar el derecho al salario socialmente digno, como parte de los derechos laborales y humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales en los que México es parte.

Entre estos tratados se encuentra el disfrute de un salario suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe o jefa de familia; la obtención de un salario igual por trabajo igual, sin importar sexo ni nacionalidad, señalados en convenios internacionales, tales como el Convenio Internacional del Trabajo No. 26, relativo al Establecimiento de Métodos para la Fijación de Salarios Mínimos, que permitan la fijación de tasas mínimas de los salarios de los trabajadores empleados en industrias o partes de industria (especialmente en las industrias a domicilio) en las que no exista un régimen eficaz para la fijación de salarios, por medio de contratos colectivos u otro sistema, y en las que los salarios sean excepcionalmente bajos; Convenio Internacional del Trabajo No. 99, relativo a los Métodos para la Fijación de Salarios Mínimos en la Agricultura: por el que se obliga a establecer o a conservar métodos adecuados que permitan fijar tasas mínimas de salarios para los trabajadores empleados en las empresas agrícolas y en ocupaciones afines; Convenio Internacional del Trabajo No. 100, relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor: donde la remuneración sea fijada sin discriminación en cuanto al sexo y; Convenio Internacional del Trabajo No. 131, Relativo a la Fijación de Salarios Mínimos, con especial referencia a los Países en vías de Desarrollo en el que se obliga a establecer un sistema de salarios mínimos, que se aplique a todos los grupos de asalariados, cuyas condiciones de empleo hagan apropiada la aplicación del sistema. La autoridad competente de cada país determinará los grupos de asalariados a los que se deba aplicar el sistema.

3.- Siglas y acrónimos

Conasami	Comisión Nacional de los Salarios Mínimos
Coneval	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
ENOE	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
IMSS	Instituto Mexicano de Seguridad Social
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LFT	Ley Federal del Trabajo
LPIU	Línea de Pobreza por Ingreso Urbana
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
PSTPS	Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024
SMP	Salario Mínimo Profesional
PICONASAMI	Programa Institucional de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos
SSMP	Sistema de Salarios Mínimos Profesionales
ZLFN	Zona Libre de la Frontera Norte

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa Institucional, así como, las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

Pérdida del poder adquisitivo de los salarios mínimos

En México, durante décadas el salario mínimo dejó de ser una medida para proteger el ingreso de las personas trabajadoras e incidir en la disminución de la desigualdad, incumpliendo con el mandato constitucional que señala que los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de una persona jefa de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer la educación obligatoria de los hijos (Art. 123 CPEUM).

Durante 40 años el salario mínimo perdió alrededor del 70% de su poder adquisitivo. A partir de 1976, cuando el salario mínimo alcanza su mayor nivel, igual a 326.80 pesos (a precios de julio de 2018), se inició un abrupto descenso de su poder adquisitivo en un entorno de severas crisis económicas y de recurrentes procesos inflacionarios. En 1982, cuando estalló la crisis de la deuda, el salario mínimo ya había perdido 16.4% de su poder adquisitivo. En 1988, con la profundización de las políticas neoliberales como receta para sortear la crisis, se emprendió la contención del salario mínimo para frenar el incremento de los precios y volver atractivo al país para la inversión extranjera, al limitar el costo de la mano de obra para procesos industriales. Así, en 1999 se alcanzó el punto máximo de pérdida del poder adquisitivo, que fue de 77% respecto al máximo de 1976, en términos reales un monto equivalente a 75.18 pesos (a precios de julio de 2018).

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO REAL

Promedio anual - Pesos de 2018

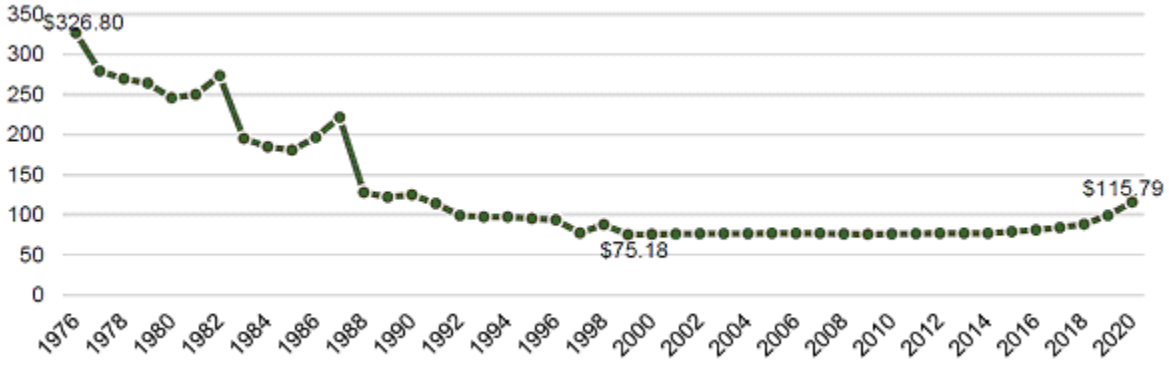

Fuente: Elaboración propia con datos propios y del INEGI

Asimismo, la etapa neoliberal mexicana se caracterizó, entre otras cosas, por un continuo deterioro de los salarios reales de las personas trabajadoras. Esto se explica por la política monetaria y fiscal implementada en esos años, que privilegió el control inflacionario a través del anclaje al tipo de cambio y a una política fiscal restrictiva.

Como consecuencia, se incrementaron las personas trabajadoras que enfrentaron una situación laboral precaria caracterizada por bajas remuneraciones y falta de prestaciones laborales, sin ser capaces de cubrir sus necesidades básicas y muy lejos de acceder a una vida digna. Desde 1996 el salario mínimo comenzó a representar menos del 90% del valor de la Línea de Pobreza por Ingresos Urbana (LPIU) es decir, del valor de la canasta alimentaria y no alimentaria calculada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). La situación es más crítica si se hace referencia a la tasa de pobreza laboral, es decir, al porcentaje de la población nacional cuyo ingreso familiar no es suficiente para que cada uno de sus integrantes pueda alimentarse adecuadamente, el cual se mantuvo por arriba de 37% a partir de 2009.

PORCENTAJE DE LA CANASTA BÁSICA INDIVIDUAL URBANA QUE ES CUBIERTA POR EL SALARIO MÍNIMO GENERAL

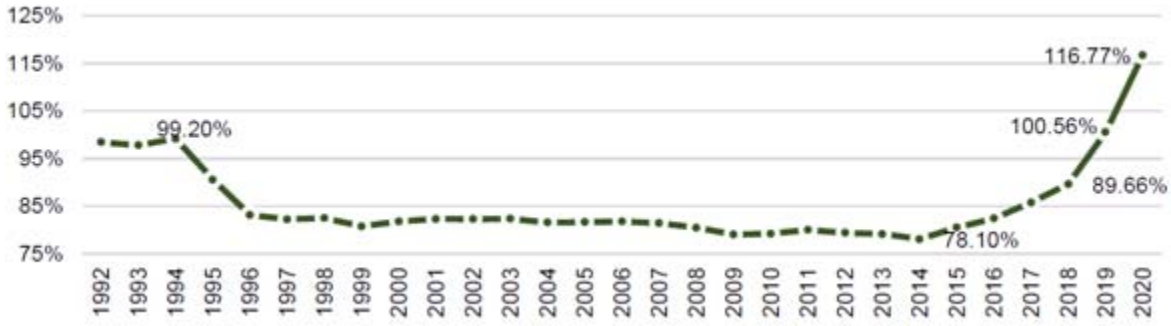

* Datos promedios anuales

Fuente: Elaboración propia con datos propios y del Coneval

Aunado a la pérdida del poder adquisitivo del salario mínimo general, el sistema de salarios mínimos dejó de corresponderse con la estructura laboral y tecnológica actual.

Con la llegada de la nueva administración en diciembre de 2018, se decidió avanzar de manera decidida y con cambios sustanciales, en la recuperación paulatina y responsable del poder adquisitivo de la clase trabajadora, con el objetivo de que sea suficiente para que una familia pueda cubrir sus necesidades normales, es decir, un ingreso digno; para toda la población que percibe el salario mínimo.

Finalmente es importante conocer también, cuál es el monto que idealmente permitiría a una familia mexicana acceder a una vida digna. Por tanto, la Comisión trabaja en la elaboración de la Canasta Digna que buscará aproximar el monto con el cual un hogar accede a sus principales derechos sociales como la alimentación, educación, salud, vivienda digna y decorosa, cultura y esparcimiento. Esta canasta servirá como un ideal y guía para impulsar los salarios promedio en México. Después de que el salario mínimo ha superado la línea de pobreza, la Canasta Digna será un referente para fijaciones salariales acorde con lo mandatado constitucionalmente.

Incumplimientos del pasado: no fijación del salario mínimo a trabajadoras y trabajadores que se dedican a ciertos trabajos especiales, oficios o profesiones

El salario mínimo dejó de representar una protección para las personas trabajadoras cuyas ocupaciones se caracterizan por una alta precariedad laboral. En específico, se dejó fuera del esquema de los salarios mínimos profesionales a la población ocupada en el trabajo del hogar y a las personas jornaleras agrícolas.

Desde 1970, el Artículo 335 de la Ley Federal del Trabajo (LFT) dispone que la **Conasami** debe fijar los salarios mínimos para los y las trabajadoras del hogar, mandato jurídico que ha sido violentado, pues desde

hace 49 años no se había considerado la incorporación de dicha actividad laboral al Sistema de Salarios Mínimos Profesionales (SSMP).

Del total de los 34,744,818 hogares en México, 1,979,463 contratan trabajo del hogar, es decir, el 5.7 por ciento.[1] De este total, el 94.4% lo realiza bajo la modalidad puertas afuera[2], es decir, las personas trabajadoras asisten a la vivienda de su patrón y no viven en el lugar.

En México, 2,394,069[3] personas son trabajadoras y trabajadores del hogar, lo cual representa el 4.3% de la población ocupada y el 6.3% de la población remunerada y asalariada. El sector del trabajo del hogar se caracteriza por emplear principalmente al género femenino, nueve de cada diez personas son mujeres. En siete entidades (Chiapas, Morelos, Guerrero, Veracruz, Puebla, Oaxaca e Hidalgo) dos de cada diez mujeres trabajadoras remuneradas son trabajadoras del hogar.

El nivel de ingresos de la población ocupada en trabajo del hogar se caracteriza por los bajos salarios, el 48.2% perciben menos de un salario mínimo, el 1.8% gana un salario mínimo y el 37.8% de uno a dos salarios mínimos. A los bajos salarios se suma la alta desprotección laboral, solo cuatro de cada cien personas de este sector tienen acceso a alguna institución de salud y únicamente 1.5% cuenta con un contrato escrito.

La **Conasami** cuenta con estudios para la fijación del salario mínimo de trabajadoras y trabajadores del hogar, basados en criterios y lineamientos metodológicos, como son las guías, criterios y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); tabuladores salariales del sector y análisis del tamaño del hogar de este sector. También se han realizado consultas directas con los diversos interlocutores sociales y se promovió la discusión en el Foro "Hacia la fijación del salario mínimo de las trabajadoras del hogar" organizado por la **Conasami** y celebrado el 25 de abril de 2019.

De igual manera, no se ha incorporado al SSMP al trabajo jornalero agrícola incumpliendo lo que establece el artículo 280 Bis de la Ley Federal del Trabajo, en el que se estipula que la **Conasami** fijará los salarios mínimos profesionales de las y los trabajadores del campo.

En México 2,330,305[4] son personas jornaleras agrícolas, lo cual representa el 4.2% de la población ocupada y el 6.1% de la población subordinada y remunerada. Asimismo, respecto a la población ocupada del sector primario (6,574,359) representan el 35.5% y el 75.0% de la población subordinada y remunerada de este mismo sector (3,107,910). La población jornalera, personas trabajadoras y sus familias, se estima en 8,133,636 personas.

En el trabajo jornalero prevalecen las bajas remuneraciones, el 42.7% percibe menos de un salario mínimo, 0.6% un salario mínimo y 48.8% más de uno y hasta dos salarios mínimos. La situación se agrava porque la mayoría no tiene su trabajo asegurado todo el año, el empleo agrícola se caracteriza por ser estacional, trabajan solo por temporadas y con uno o más patrones. De acuerdo con la Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA) 2017 se estima que, en las entidades de recepción de personas jornaleras, como Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa, las personas jornaleras trabajan entre 75 y 106 días al año, pocas logran laborar hasta 200 días al año, es decir, que sufren un subempleo permanente.[5]

En 2020 la **Conasami** inició la elaboración de una propuesta de fijación de salario mínimo para las personas jornaleras agrícolas.

Sistema de Salarios Mínimos Profesionales desactualizado

A lo largo de la existencia del SSMP se han fijado 95 profesiones, oficios o trabajos especiales diferentes. De éstas, 32 se han eliminado, cuatro han cambiado de nombre y dos se han fusionado, con lo que en 2020 el número de salarios mínimos profesionales es de 59. La última vez que se eliminaron categorías fue en 2014, mientras que la última incorporación se realizó en 2008; adicionalmente, su falta de compatibilidad con las estadísticas nacionales pone en evidencia su desactualización con el mercado laboral existente.

Salarios Mínimos para el desarrollo regional

La Constitución Política faculta a la **Conasami** para dividir al territorio nacional con salarios mínimos diferenciados atendiendo a sus necesidades específicas. En este sentido, el 1 de enero de 2019 inició el

---

[1] Estimaciones con base en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, ENIGH, 2018.

[2] Aquellas personas trabajadoras del hogar que viven en los hogares de sus empleadores trabajan bajo la modalidad "puertas adentro", mientras las que viven en sus propios hogares laboran bajo la modalidad "puertas afuera". En este segundo caso, algunas trabajan tiempo completo para una sola familia, mientras que otras trabajan por día o por hora en varios hogares.

[3] Estimaciones con base en Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, primer trimestre de 2020.

[4] *Ibidem.*

[5] Barrón Pérez, M. A. (2019). "Jornales más largos e intensos, pagas más miserables y abusivas". *La Jornada del campo* núm. 147. Disponible en: https://www.jornada.com.mx/2019/12/21/delcampo/articulos/pagas-mas miserables.html

Proyecto Regional Zona Libre de la Frontera Norte en los 44 municipios fronterizos con Estados Unidos cuyo propósito es generar empleos bien remunerados para atraer y anclar a quienes busquen mejores condiciones de vida.

Garantizar la institucionalización

Alcanzar los objetivos y metas requiere garantizar la institucionalidad de la **Conasami** con base en un marco normativo armonizado a los instrumentos nacionales e internacionales, procedimientos actualizados, estructura orgánica profesional y suficiente y colegiados que contribuyan al cumplimiento de los compromisos de la Entidad y a su vez permitan la aportación a los del Sector Trabajo y del nuevo Gobierno de México. Es por ello que paralelamente se realizarán los ajustes y gestiones para tener una base que soporte la función principal del organismo.

6.- Objetivos y estrategias prioritarias y acciones puntuales para su logro

Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024

La actividad sustantiva de la **Conasami**, recuperación del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales y profesionales, se enmarca en el Eje 3 (Economía) del Plan Nacional de Desarrollo, en especial del apartado sobre “Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo”. El fortalecimiento del mercado interno requiere de una política de recuperación salarial y una estrategia de creación de empleos productivos, permanentes y bien remunerados, a las cuales la fijación de los salarios mínimos puede contribuir al impulsar los salarios promedio.

Asimismo, forma parte del objetivo prioritario tres del Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024, “Recuperar el poder adquisitivo de los salarios mínimos y los ingresos para mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores”.

Objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024	
1.-	Lograr la inclusión de jóvenes a través de la capacitación en el trabajo
2.-	Impulsar el diálogo social, la democracia sindical y la negociación colectiva auténtica conforme al nuevo modelo laboral
3.-	**Recuperar el poder adquisitivo de los salarios mínimos y los ingresos para mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores**
4.-	Dignificar el trabajo y estimular la productividad mediante la vigilancia al cumplimiento de la normativa laboral.
5.-	Lograr la inserción en un empleo formal de las personas desempleadas, trabajadores en condiciones críticas de ocupación y personas inactivas con disponibilidad para trabajar, con atención preferencial a quienes enfrentan barreras de acceso a un empleo formal.

Dicho objetivo contempla una estrategia, cinco acciones puntuales, una Meta para el Bienestar y un Parámetro a cargo de la **Conasami**, entidad facultada constitucionalmente para la fijación de los salarios mínimos: *Porcentaje de cobertura del salario mínimo general respecto a la Línea de Pobreza por Ingresos urbana familiar y Porcentaje del salario mínimo respecto al salario promedio del sector formal*.

Objetivo prioritario 3.- Recuperar el poder adquisitivo de los salarios mínimos y los ingresos para mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores

Estrategia prioritaria 3.1.- Impulsar el incremento sostenido y responsable de los salarios mínimos, con la finalidad de mejorar su poder adquisitivo y cumplir el mandato constitucional de beneficiar a las personas trabajadoras y a sus familias

Acción puntual	
3.1.1	Fijar metas en el incremento de los salarios mínimos para mejorar el poder adquisitivo.
3.1.2	Elaborar análisis referentes a los efectos de la Nueva Política de Salarios Mínimos a razón de conocer su impacto en la economía familiar y en variables económicas clave como empleo, salario promedio e inflación, así como los efectos desagregados por género, región y grupos etarios y étnicos.

3.1.3	Elaborar una canasta alimentaria y no alimentaria para conocer los bienes y servicios que debe tener la familia de una persona trabajadora que perciba un salario mínimo para alcanzar una vida digna.
3.1.4	Evaluar el sistema de salarios mínimos profesionales vigente con el fin de desarrollar un nuevo sistema de salarios mínimos ocupacionales y profesionales acorde con la estructura laboral y tecnológica actual.
3.1.5	Coadyuvar en la disminución de las brechas salariales en algunas de las categorías del sistema de salarios mínimos profesionales para mejorar el poder adquisitivo de las mujeres y jóvenes.

El PICONASAMI considera dos objetivos prioritarios, siete estrategias prioritarias y dos metas con sus parámetros detallados en los siguientes apartados y en los que se indica su relevancia; a partir de los cuales se dará cumplimiento a los compromisos en el marco del PSTPS, de acuerdo a la siguiente alineación:

Acciones puntuales PSTPS		**Estrategias prioritarias PICONASAMI**
3.1.1	Fijar metas en el incremento de los salarios mínimos para mejorar el poder adquisitivo.	Estrategia prioritaria 1.1- Impulsar el incremento sostenido y responsable de los salarios mínimos generales en beneficio de las familias mexicanas, de manera que sea suficiente para que dos trabajadores puedan satisfacer las necesidades familiares.
3.1.2	Elaborar análisis referentes a los efectos de la Nueva Política de Salarios Mínimos a razón de conocer su impacto en la economía familiar y en variables económicas clave como empleo, salario promedio e inflación, así como los efectos desagregados por género, región y grupos etarios y étnicos.	Estrategia prioritaria 1.2.- Realizar mediciones de impacto de la Nueva Política de los Salarios Mínimos en el bienestar de las familias de las y los trabajadores que perciben salarios mínimos. Estrategia prioritaria 1.4.- Generar un sistema de información público para el seguimiento y consulta de datos e indicadores relacionados con la situación de los salarios mínimo general y profesionales en México.
3.1.3	Elaborar una canasta alimentaria y no alimentaria para conocer los bienes y servicios que debe tener la familia de una persona trabajadora que perciba un salario mínimo para alcanzar una vida digna.	Estrategia prioritaria 1.3.- Desarrollar una canasta básica digna con perspectiva de derechos humanos que refleje las necesidades materiales, culturales, educativas, de salud, alimentación, vivienda, entre otras, de las familias de las y los trabajadores. Con el objetivo de tener un referente sobre cuál debería ser el salario promedio en México para garantizar el acceso a los derechos sociales.
3.1.4	Evaluar el sistema de salarios mínimos profesionales vigente con el fin de desarrollar un nuevo sistema de salarios mínimos ocupacionales y profesionales acorde con la estructura laboral y tecnológica actual.	Estrategia prioritaria 2.1.- Desarrollar un nuevo sistema de salarios mínimos ocupacionales y profesionales acorde con la estructura laboral, cambios económicos, laborales, sociales, culturales y tecnológicos en el país, haciendo énfasis en las ocupaciones cuya fijación se establece por mandato de la Ley Federal del Trabajo. Estrategia prioritaria 2.3.- Subsanar los incumplimientos del pasado, fijando el salario mínimo a trabajadoras y trabajadores que se dedican a ocupaciones, oficios o profesiones establecidas en la Ley Federal de Trabajo o alguna otra aplicable.
3.1.5	Coadyuvar en la disminución de las brechas salariales en algunas de las categorías del sistema de salarios	Estrategia prioritaria 2.2.- Coadyuvar en la disminución de las brechas salariales en las categorías del sistema de salarios mínimos profesionales para mejorar el

mínimos profesionales para mejorar el poder adquisitivo de las mujeres y jóvenes.	poder adquisitivo de grupos prioritarios.

Mientras que en términos de las metas se dará cumplimiento conforme a lo siguiente:

Meta para el bienestar y parámetro PSTPS	Metas PICONASAMI
Meta: 3.1 Porcentaje de cobertura del salario mínimo general respecto a la Línea de Pobreza por Ingresos Urbana familiar. Parámetro: 3.2 Porcentaje del salario mínimo respecto al salario promedio del sector formal.	**Meta objetivo 1:** Porcentaje de cobertura del salario mínimo general respecto a la Línea de Pobreza por Ingresos Urbana familiar. Parámetro 1 objetivo 1: Porcentaje del salario base de cotización promedio actual respecto al salario base de cotización estimado para 2024. Parámetro 2 objetivo 1: Porcentaje del salario mínimo general respecto al salario mínimo estimado para 2024 de acuerdo con el compromiso presidencial que establece un incremento con base en la tasa de inflación más dos puntos.
	Meta objetivo 2: Porcentaje de cobertura del promedio de los salarios mínimos profesionales respecto a la Línea de Pobreza por Ingresos Urbana familiar. Parámetro 1 objetivo 2: Crecimiento del salario promedio en términos reales de ocupaciones en el SSMP, identificables en la ENOE. Parámetro 2 objetivo 2: Porcentaje de capítulos de la LFT que mandatan a Conasami fijar un SMP y que cuentan con una propuesta o fijación.

Principios rectores del programa institucional

A partir de 2018, la nueva política salarial tiene entre sus principios saldar una deuda histórica y dignificar el salario mínimo, de manera que se garantice hacia el final del sexenio un piso de bienestar mínimo para las familias de la población trabajadora que menos gana. Los incrementos que ayuden a cumplirlo se harán de manera gradual, responsable, tomando en cuenta el contexto económico, el comportamiento de los precios, y sin olvidar que deben ir de la mano con políticas públicas que contribuyan al bienestar social.

La fijación de los salarios mínimos general y profesionales en el país y en la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN), el 17 de diciembre de 2018, por parte del Consejo de Representantes, instancia tripartita de la **Conasami**, marca un giro adoptando el enfoque de pleno goce y ejercicio de los derechos humanos.

En la fijación de los salarios mínimos vigentes desde el 1 de enero de 2019, la **Conasami** recogió iniciativas, exhortos y propuestas de los sectores patronal y de trabajadores; así como de actores sociales, académicos y de órganos legislativos para materializar el consenso en la opinión pública nacional con lo que se dio el inicio decidido del proceso de recuperación gradual y sostenida de los salarios. Por lo que será imperativo asegurar la participación ciudadana, social y académica para alcanzar dicho fin.

La Nueva Política Salarial se puso en marcha con un incremento de 16.21% al salario mínimo general a partir del 1 de enero de 2019, que alcanzó, por primera vez en la historia, la línea de bienestar individual urbana definida por el Coneval.

La Nueva Política de Salarios Mínimos, impulsada por el actual Gobierno de México, está enfocada en que sea suficiente para satisfacer las necesidades de las familias en el orden material, social y cultural, así como para proveer la educación obligatoria de los hijos, según lo establecido en nuestra Constitución. Con incrementos anuales por arriba de la inflación, aun en un entorno internacional adverso y en los escenarios nacionales más complicados. El horizonte es alcanzar, al final de la actual administración, un salario mínimo que sea suficiente para mantener a una familia promedio, asumiendo a dos proveedores en el hogar (el promedio nacional). Esto implica que el salario mínimo al menos será suficiente para mantener al trabajador y un dependiente económico. Se promoverá que la política sea transexenal y se continúe con un crecimiento sostenido del salario mínimo hasta alcanzar una vida digna para todos y todas.

Objetivos y estrategias prioritarias

Se plantean dos objetivos con sus respectivas estrategias prioritarias que contribuyan al bienestar de la población trabajadora con salario mínimo para el periodo 2021 - 2024:

Objetivos prioritarios del Programa Institucional de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos 2021-2024
Alineación con el objetivo prioritario 3 del sector Trabajo y Previsión Social.- Recuperar el poder adquisitivo de los salarios mínimos y los ingresos para mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores.
1.- Contribuir al Estado de derecho y legalidad estableciendo salarios mínimos conforme lo mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar el salario mínimo digno el cual permita el bienestar de las y los trabajadores, así como de su núcleo familiar en los ámbitos material, cultural, medio ambiente, educativo, salud, alimentación, vivienda, entre otros.
2.- Colaborar en la protección de oficios, profesiones y trabajos especiales actualizando el Sistema de Salarios Mínimos Profesionales con un enfoque de derechos sociales, igualdad y equidad de género.

Acciones puntuales

Objetivo prioritario 1.- Contribuir al Estado de derecho y legalidad estableciendo salarios mínimos conforme lo mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar el salario mínimo digno el cual permita el bienestar de las y los trabajadores, así como de su núcleo familiar en los ámbitos material, cultural, medio ambiente, educativo, salud, alimentación, vivienda, entre otros.

Estrategia prioritaria 1.1- Impulsar el incremento sostenido y responsable de los salarios mínimos generales en beneficio de las familias mexicanas, de manera que sea suficiente para que dos trabajadores puedan satisfacer las necesidades familiares.

Acción puntual. 1.1.1 Establecer metas en el incremento de los salarios mínimos generales, nunca por debajo de la inflación estimada al final del año anterior de fijación, a través de propuestas técnicas y análisis de los precios.

Acción puntual. 1.1.2 Evaluar los procesos de fijación y revisión de los salarios mínimos con el fin de asegurar el impulso al incremento de éstos y su preservación, a través de la Metodología de Marco Lógico.

Estrategia prioritaria 1.2.- Realizar mediciones de impacto de la Nueva Política de los Salarios Mínimos en el bienestar de las familias de las y los trabajadores que perciben salarios mínimos.

Acción puntual. 1.2.1 Realizar de forma periódica estudios sobre las condiciones generales de la economía a nivel nacional, por entidad y por zona salarial, con base en las principales variables de empleo, salarios, informalidad, precios, entre otras.

Acción puntual. 1.2.2 Analizar la recuperación de los salarios mínimos y su impacto en las condiciones de vida de las familias de las personas trabajadoras que perciben el salario mínimo mediante el seguimiento de precios a nivel nacional y regional, y las tendencias de pobreza.

Estrategia prioritaria 1.3.- Desarrollar una canasta básica digna con perspectiva de derechos humanos que refleje las necesidades materiales, culturales, educativas, de salud, alimentación, vivienda, entre otras, de las familias de las y los trabajadores. Con el objetivo de tener un referente sobre cuál debería ser el salario promedio en México para garantizar el acceso a los derechos sociales.

Acción puntual. 1.3.1 Generar información mediante la realización de investigaciones para conocer las condiciones de vida de las personas trabajadoras del salario mínimo y sus familias, así como sus patrones de consumo.

Acción puntual. 1.3.2 Colaborar con áreas de investigación de los sectores social, público, privado y académico mediante conferencias y seminarios para definir los alimentos cuyo consumo sea el habitual de hogares mexicanos y que cubran los aspectos nutricionales requeridos, así como de otros bienes y servicios esenciales en el desarrollo de las personas.

Estrategia prioritaria 1.4.- Generar un sistema de información público para el seguimiento y consulta de datos e indicadores relacionados con la situación de los salarios mínimo general y profesionales en México.

Acción puntual. 1.4.1 Diseñar un sistema de información que permita la consulta, análisis y comparación de datos e indicadores por parte de los gobiernos en sus tres niveles, personas trabajadoras con salario mínimo, investigadores, organizaciones civiles, académicos, especialistas y personas de la sociedad en general a través de un mecanismo interinstitucional y con la participación de especialistas de diferentes sectores.

Acción puntual. 1.4.2 Actualizar y publicar periódicamente la información de indicadores clave relacionados con la evolución del poder adquisitivo de los salarios mínimos.

Objetivo prioritario 2.- Colaborar en la protección de oficios, profesiones y trabajos especiales actualizando el sistema de salarios mínimos profesionales con un enfoque de derechos sociales, igualdad y equidad de género.

Estrategia prioritaria 2.1.- Desarrollar un nuevo sistema de salarios mínimos ocupacionales y profesionales acorde con la estructura laboral, cambios económicos, laborales, sociales, culturales y tecnológicos en el país, haciendo énfasis en las ocupaciones cuya fijación se establece por mandato de la Ley Federal del Trabajo.

Acción puntual. 2.1.1 Definir el nuevo sistema de salarios mínimos ocupacionales y profesionales a través del desarrollo, sustento y aplicación de una metodología técnica para la revisión e incorporación de categorías ocupacionales al sistema.

Acción puntual. 2.1.2 Presentar al Consejo de Representantes una propuesta de fijación o revisión de los salarios mínimos profesionales fundamentada en estudios rigurosos.

Acción puntual. 2.1.3 Monitorear los efectos de los salarios mínimos profesionales, así como su cumplimiento, conforme al análisis de las condiciones laborales de las personas trabajadoras de las ocupaciones que hayan sido modificadas o integradas al sistema de salarios mínimos.

Estrategia prioritaria 2.2.- Coadyuvar en la disminución de las brechas salariales en las categorías del sistema de salarios mínimos profesionales para mejorar el poder adquisitivo de grupos prioritarios.

Acción puntual. 2.2.1 Realizar periódicamente estudios sobre el nivel salarial de mujeres y hombres en las diversas categorías del sistema de salarios mínimos profesionales a través del seguimiento de indicadores del mercado laboral.

Acción puntual. 2.2.2 Realizar periódicamente estudios sobre el nivel salarial por grupos de edad en las diversas categorías del sistema de salarios mínimos profesionales mediante el seguimiento de indicadores del mercado laboral.

Acción puntual. 2.3.3 Colaborar con sectores social, privado, académico y dependencias gubernamentales mediante la promoción de ajustes normativos e implementación de actividades o medidas especiales que contribuyan a la disminución de brechas salariales.

Estrategia prioritaria 2.3.- Subsanar los incumplimientos del pasado, fijando el salario mínimo a trabajadoras y trabajadores que se dedican a ocupaciones, oficios o profesiones establecidas en la Ley Federal de Trabajo o alguna otra aplicable.

Acción puntual. 2.3.1 Impulsar la fijación de los salarios mínimos de las personas trabajadoras del hogar y jornaleras agrícolas en el Consejo de Representantes mediante la presentación de propuestas técnicas.

Acción puntual. 2.3.2 Fijar el salario mínimo de trabajadoras y trabajadores contemplados en la Ley Federal del Trabajo y otras disposiciones, a quienes en gestiones anteriores se les haya violentado este derecho, presentando propuestas técnicas ante el Consejo de Representantes.

7.- Relevancia de los Objetivos prioritarios

La pérdida del poder adquisitivo de los salarios mínimos después de 1976 llegó a un nivel en el que fue insuficiente para cubrir las necesidades básicas de la persona trabajadora del salario mínimo y, más aún, las de su familia. Durante 1976 y 2014 el incremento del salario mínimo general fue inferior al incremento de los precios en 32 ocasiones, y desde 1992 su valor fue inferior al costo de la canasta alimentaria y no alimentaria individual en el ámbito urbano calculada por el Coneval.

La política de recuperación de los salarios mínimos es de suma relevancia con el fin de disminuir la pobreza y la desigualdad, y saldar la deuda histórica con los grupos de atención prioritaria. A partir del 1 de enero de 2019, se dio inicio a la nueva política de los salarios mínimos, con el incremento al salario mínimo general del resto del país, de 88.36 pesos a 102.68 pesos, y con el aumento al doble en la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN) a 176.72 pesos. Asimismo, en 2020 el salario mínimo del resto del país se incrementó en 20%, llegando a 123.22 pesos y en la ZLFN se incrementó 5% a 185.56 pesos.

Con la fijación de 2019 el salario mínimo alcanzó por primera vez la Línea de Pobreza por Ingresos Urbana (LPIU) calculada por el Coneval, es decir, a partir de entonces una persona trabajadora que percibe el salario mínimo está en condiciones de adquirir la canasta alimentaria y no alimentaria. Para julio de 2020, el salario mínimo general representó 1.16 veces el valor de esta canasta y el de la ZLFN 1.75 veces. Este

avance se enmarca en la trayectoria de incremento del salario mínimo con el objetivo de que llegue a ser suficiente para el sustento de la persona trabajadora y su familia.

Existe el compromiso de que los incrementos al salario mínimo no vuelvan a establecerse por debajo de la inflación con el propósito de preservar su poder adquisitivo. Los incrementos se realizan teniendo como meta que una persona que perciba el salario mínimo tenga la capacidad de proveer el sustento suficiente para ella y un dependiente económico.

Con los incrementos a los salarios mínimos de 2019 y 2020 se ha demostrado que los dogmas que se tenían sobre los efectos negativos en la pérdida del empleo o el alza de precios no se han materializado. Los estudios llevados a cabo por el Coneval dan cuenta que el incremento del salario mínimo benefició principalmente a aquellas familias con menores ingresos, por lo que la pobreza laboral ha disminuido a causa de estos incrementos. De igual forma, la **Conasami** realiza análisis referentes a los efectos de la Nueva Política de Salarios Mínimos para medir el impacto en la economía familiar mediante el seguimiento de precios, empleo y las tendencias de pobreza. El objetivo es que los incrementos al salario mínimo se efectúen de forma responsable, gradual y sostenida.

La **Conasami** está elaborando una Canasta Digna para la familia de las y los trabajadores del salario mínimo, misma que busca conocer las principales necesidades de los hogares mexicanos y los hábitos de consumo de estos. El propósito que se persigue es el de reconocer la canasta que garantice el acceso a sus principales derechos sociales, monitorear el poder adquisitivo de los trabajadores mexicanos y determinar cuál es el salario promedio digno al que debe aspirar toda la población.

Es importante garantizar la disponibilidad de información de los proyectos e indicadores que realice la **Conasami** para su consulta y seguimiento, de ahí la pertinencia de un sistema de información público propio que además involucre la participación de personas interesadas en el tema del gobierno, sociedad civil y academia, a través de un mecanismo interinstitucional.

En 2019, la fijación del salario mínimo de la ZLFN generó un aumento promedio de 6.7% en el total del ingreso de las y los trabajadores de la ZLFN respecto al del resto del país, debido exclusivamente al incremento del salario mínimo. Esto favoreció principalmente a los que menos ganan, entre los que se encuentran los jóvenes y las mujeres.

La recuperación del salario mínimo ha tenido efectos positivos en la reducción de la brecha de ingresos entre hombres y mujeres, ya que son más mujeres quienes reciben menores salarios. En 2018, el salario promedio de las mujeres en la ZLFN era 296.9 pesos diarios, mientras que para los hombres era 370.8, obteniendo una brecha salarial de 24.88% a favor de ellos. Debido al incremento del salario mínimo, el ingreso en términos reales de los hombres aumentó 2.99% y el de las mujeres en 5.11%, por lo que la brecha se redujo a 22.25 por ciento.

En conjunto con la recuperación del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales, es necesario revisar la vigencia de las profesiones, oficios y trabajos especiales incluidos en el Sistema de Salarios Mínimos Profesionales y transitar hacia un Sistema de salarios mínimos ocupacionales. La revisión responde a una reconfiguración del mercado laboral a partir de los desarrollos tecnológicos de las últimas décadas y tiene como fin garantizar la protección laboral a ocupaciones caracterizadas por bajas remuneraciones, condiciones de precariedad, o riesgos de su labor que requieren la protección que otorga un salario mínimo.

El Sistema de Salarios Mínimos Profesionales cuenta actualmente con 59 profesiones, oficios y trabajos especiales, muchos de los cuales fueron incluidos en el listado hace más de 40 años. La última modificación al listado fue la eliminación de nueve categorías y se dio en 2014, mientras que la última incorporación de una profesión se dio en 2008. Así, resulta evidente el estado de obsolescencia y abandono del listado.

La actualización y revisión del Sistema de Salarios Mínimos Profesionales se basa en la definición de una metodología que permita evaluar de manera objetiva las condiciones de empleo de las ocupaciones, e identificar aquellas que requieran de un salario mínimo profesional. Así, será posible la incorporación de ocupaciones que han estado fuera del esquema del salario mínimo para contribuir en el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los trabajadores empleados en ellas. Como punto de partida se encuentra la propuesta para fijar el salario mínimo profesional de la población ocupada en el trabajo del hogar y el de las personas jornaleras agrícolas, ocupaciones a las que la Ley Federal del Trabajo mandata establecer un salario mínimo profesional y que por años se ha omitido.

Para mejorar la evaluación del desempeño de la política pública de salarios mínimos, en 2019 se realizó una evaluación de diseño al programa presupuestario con clave P002 “Evaluación del Salario Mínimo” que se encuentra a cargo de la **Conasami**. El resultado de dicha evaluación fue la actualización del Diagnóstico del programa y de la Matriz de Indicadores para Resultados, de forma que se cuente con mediciones que reflejen

los avances en el problema público y no sólo indicadores de gestión. Actualmente el programa presupuestario P002 se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como al Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024.

La recuperación del poder adquisitivo de los salarios mínimos forma parte de la política del actual Gobierno respecto a la promoción y garantía al acceso de un trabajo digno con énfasis en la población de menores ingresos, atendiendo la reducción de brechas salariales que afectan a mujeres, jóvenes y grupos históricamente desprotegidos.

8.- Metas para el bienestar y parámetros

Las metas para el bienestar del programa institucional de la **Conasami** se enfocan en garantizar el derecho fundamental a un salario mínimo digno, suficiente, para satisfacer las necesidades en el orden material, social, educativo y cultural de una familia.

Meta para el bienestar del objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	1. Porcentaje de cobertura del salario mínimo general respecto a la Línea de Pobreza por Ingresos Urbana familiar.				
Objetivo prioritario	1. Contribuir al Estado de derecho y legalidad estableciendo salarios mínimos conforme lo mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar el salario mínimo digno para una familia el cual permita el en los ámbitos material, cultural, medio ambiente, educativo, salud, alimentación, vivienda, entre otros.				
Definición o descripción	El indicador mide el porcentaje que representa el salario mínimo general con respecto al valor de la Línea de Pobreza por Ingresos Urbana familiar.				
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Mensual		
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Enero - diciembre		
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Cada mes		
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	Dirección Técnica de la **Conasami**		
Método de cálculo	CSM=(SM/LPIUF)*100= Porcentaje de cobertura del salario mínimo general con respecto a la Línea de Pobreza por Ingresos Urbana familiar SM: Salario mínimo LPIU: Línea de Pobreza por Ingresos Urbana LPIUF: Línea de Pobreza por Ingresos urbana familiar (LPIU multiplicada por 1.7).				
Observaciones	Es el porcentaje que representa el salario mínimo respecto a la Línea de Pobreza por Ingresos urbana familiar.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE[6]					
Nombre variable 1	SM Salario mínimo	**Valor variable 1**	88.36	**Fuente de información variable 1**	**Conasami**
Nombre variable 2	LPIUF Línea de Pobreza por Ingresos urbana familiar	**Valor variable 2**	167.56	**Fuente de información variable 2**	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval)
Sustitución en método de cálculo	CSM=(88.36/167.56)*100 = 52.74% SM= 88.36 LPIUF= 167.56				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base				**Nota sobre la línea base**	
Valor	52.74%			Sin comentarios	
Año	2018				
Meta sexenal				**Nota sobre la meta sexenal**	

[6] Para los cálculos se utilizan los valores de septiembre de 2020 de la línea de bienestar urbana definida por el Coneval.

Valor	100.00%	Se espera que para el fin de sexenio el salario mínimo cubra el 100% del valor de la Línea de Pobreza por Ingresos Urbana familiar
Año	2024	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
46.70%	46.57%	45.94%	47.37%	48.49%	50.47%	52.74%	59.15%	68.11%

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
74.97%	82.53%	90.85%	100.0%

Parámetro 1 del objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	1.1 Porcentaje del salario base de cotización promedio actual respecto al salario base de cotización estimado para 2024		
Objetivo prioritario	1. Contribuir al Estado de derecho y legalidad estableciendo salarios mínimos conforme lo mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar el salario mínimo digno para una familia el cual permita el en los ámbitos material, cultural, medio ambiente, educativo, salud, alimentación, vivienda, entre otros.		
Definición o descripción	El indicador mide la proporción del salario base de cotización promedio de las personas afiliadas al IMSS del periodo actual respecto al salario base de cotización estimado para 2024.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Mensual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Enero - diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Cada mes
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	Dirección Técnica de la **Conasami**
Método de cálculo	CSBC=(SBC_t/SBC_2024)*100 PSBC: Porcentaje del salario base de cotización promedio actual respecto al salario base de cotización estimado para 2024 SBC_t: Salario base de cotización promedio real del periodo actual SBC_2024: Salario base de cotización promedio real estimado para 2024		
Observaciones	El salario base de cotización promedio estimado para 2024, implica que de 2020 a 2024 el salario base de cotización se incrementa en al menos 1% en términos reales.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	SBC_t Salario base cotización promedio real periodo actual	**Valor variable 1**	351.31	**Fuente de información variable 1**	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Nombre variable 2	SBC_t Salario base cotización promedio real estimado para 2024	**Valor variable 2**	392.83	**Fuente de información variable 2**	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Sustitución en método de cálculo	CSBC=(351.31/392.83)*100=89.43%				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	89.44%	Sin comentarios
Año	2018	
Meta sexenal		**Nota sobre la meta sexenal**
Valor	100.00%	Se espera que la base de cotización promedio crezca en términos reales cada

Año	2024	año al menos 1% asociado con el incremento de los salarios mínimos.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
87.24%	87.36%	87.74%	88.98%	89.80%	88.76%	89.44%	92.05%	95.57%

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
96.66%	97.76%	98.87%	100.00%

Parámetro 2 del objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	1.2 Porcentaje del salario mínimo general respecto al salario mínimo estimado para 2024 de acuerdo con el compromiso presidencial que establece un incremento con base en la tasa de inflación más dos puntos.		
Objetivo prioritario	1. Contribuir al Estado de derecho y legalidad estableciendo salarios mínimos conforme lo mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar el salario mínimo digno para una familia el cual permita el en los ámbitos material, cultural, medio ambiente, educativo, salud, alimentación, vivienda, entre otros.		
Definición o descripción	El indicador mide la proporción del salario mínimo del periodo actual respecto al salario mínimo estimado para 2024 de seguirse el compromiso presidencial de nunca establecerlo por debajo de la inflación.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Mensual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Enero - diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Cada mes
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	Dirección Técnica de la **Conasami**
Método de cálculo	CSM=(SM_t/SM_2024)*100 CSM: Crecimiento en términos reales del salario mínimo SM_t: Salario mínimo real del periodo actual SM_2024: Salario mínimo real estimado para 2024 de acuerdo con compromiso presidencial		
Observaciones	El salario mínimo estimado para 2024, implica haber cumplido cada año del sexenio con el compromiso presidencial respecto al incremento del salario mínimo.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	SBC_t Salario mínimo periodo actual	**Valor variable 1**	88.13	**Fuente de información variable 1**	Dirección Técnica de la **Conasami**
Nombre variable 2	SBC_t Salario mínimo estimado para 2024 de acuerdo con compromiso presidencial	**Valor variable 2**	136.45	**Fuente de información variable 2**	Dirección Técnica de la **Conasami**
Sustitución en método de cálculo	CSM=(88.13/136.45)*100=64.59%				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	64.59%	Sin comentarios
Año	2018	
Meta sexenal		**Nota sobre la meta sexenal**
Valor	100.00%	Se espera que en 2024 el salario mínimo se haya incrementado de acuerdo con el compromiso presidencial, tasa de inflación más dos
Año	2024	

		puntos.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
56.11%	56.39%	56.32%	57.89%	59.39%	61.38%	64.59%	72.43%	84.06%

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
94.23%	96.12%	98.04%	100.00%

Meta para el bienestar del objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2. Porcentaje de cobertura del promedio de los salarios mínimos profesionales respecto a la Línea de Pobreza por Ingresos Urbana familiar.		
Objetivo prioritario	2. Colaborar en la protección de oficios, profesiones y trabajos especiales actualizando el sistema de salarios mínimos profesionales con un enfoque de derechos sociales, igualdad y equidad de género.		
Definición o descripción	El indicador mide el porcentaje que representa el promedio de los salarios mínimos profesionales con respecto al valor de la Línea de Pobreza por Ingresos Urbana familiar.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Mensual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Enero - diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Cada mes
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	Dirección Técnica de la **Conasami**
Método de cálculo	CSMP=(SMP/LPIUF)*100= Porcentaje de cobertura del promedio de los salarios mínimos profesionales con respecto a la Línea de Pobreza por Ingresos Urbana familiar SMP: Promedio de los salarios mínimos profesionales LPIU: Línea de Pobreza por Ingresos Urbana LPIUF: Línea de Pobreza por Ingresos Urbana familiar (LPIU multiplicada por 1.7).		
Observaciones	Es el porcentaje que representa el promedio de los salarios mínimos profesionales respecto a la Línea de Pobreza por Ingresos Urbana familiar.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	SMP Promedio de los salarios mínimos profesionales	**Valor variable 1**	113.57	**Fuente de información variable 1**	Comisión Nacional de los Salario Mínimos (**Conasami**)
Nombre variable 2	LPIUF Línea de Pobreza por Ingresos urbana familiar	**Valor variable 2**	167.56	**Fuente de información variable 2**	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval)
Sustitución en método de cálculo	CSMP=(113.57/167.56)*100 = 67.78% SMP= 113.57 LPIUF= 167.56				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	67.78%	Sin comentarios
Año	2018	
Meta sexenal		**Nota sobre la meta sexenal**
Valor	100.00%	Se espera que para el fin de sexenio el promedio de los salarios mínimos profesionales cubra el 100% del valor de la Línea de Pobreza por Ingresos Urbana familiar
Año	2024	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012-2020								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
69.01%	68.67%	67.86%	69.08%	69.83%	68.33%	67.78%	68.69 %	77.75%

METAS INTERMEDIAS			
2021	2022	2023	2024
83.32%	88.88%	94.44%	100.00%

Parámetro 1 del objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.1 Crecimiento del salario promedio en términos reales de ocupaciones en el SSMP identificables en la ENOE		
Objetivo prioritario	2. Colaborar en la protección de oficios, profesiones y trabajos especiales actualizando el sistema de salarios mínimos profesionales con un enfoque de derechos sociales y equidad de género.		
Definición o descripción	El indicador mide el crecimiento real del salario promedio de las ocupaciones en el SSMP que se pueden identificar en la ENOE		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Trimestral
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Enero - diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Cada trimestre
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	Dirección Técnica de la **Conasami**
Método de cálculo	CSPO=((SPO_t/SPO_t-1)-1)*100 CSPO: Crecimiento real del salario promedio de las ocupaciones en el SSMP identificables en la ENOE SPO_t: Salario promedio real de las ocupaciones en el SSMP identificables en la ENOE en el periodo actual SPO_t-1: Salario promedio real de las ocupaciones en el SSMP identificables en la ENOE en el periodo previo		
Observaciones	Es el crecimiento real del salario promedio de las ocupaciones en el SSMP identificables en la ENOE.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	SPO_t Salario promedio real de las ocupaciones en el SSMP identificables en la ENOE en 2018	**Valor variable 1**	212.48	**Fuente de información variable 1**	INEGI
Nombre variable 2	SPO_t Salario promedio real de las ocupaciones en el SSMP identificables en la ENOE en 2017	**Valor variable 2**	219.08	**Fuente de información variable 2**	INEGI
Sustitución en método de cálculo	CSPO= ((212.48/219.08)-1)*100=-3.0% SPO_t=212.59 SPO_t-1=218.79				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	-3.01%	Sin comentarios
Año	dic-18	
Meta sexenal		**Nota sobre la meta sexenal**
Valor	> 0%	Se espera que para el fin de sexenio el salario promedio de las ocupaciones en el SSMP identificables en la ENOE sea positivo en términos reales.
Año	2024	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020** [7]
-15.69%	-0.55%	-6.01%	-0.79%	2.22%	-5.19%	-3.01%	-0.47%	10.24%

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
> 0%	> 0%	> 0%	> 0%

Parámetro 2 del objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.2 Porcentaje de capítulos de la LFT que mandatan a **Conasami** fijar un SMP y que cuentan con una propuesta o fijación		
Objetivo prioritario	2. Colaborar en la protección de oficios, profesiones y trabajos especiales actualizando el sistema de salarios mínimos profesionales con un enfoque de derechos sociales, igualdad y equidad de género.		
Definición o descripción	El indicador mide el porcentaje de capítulos de la LFT que mandatan a **Conasami** fijar un SMP y que cuentan con una propuesta o fijación		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Gestión	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Enero - diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Cada año
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	Dirección Técnica de la **Conasami**
Método de cálculo	Porcentaje=(Capítulos de la LFT con propuesta o fijación/Capítulos de LFT con mandato)*100 Porcentaje: Porcentaje de capítulos de la LFT que mandatan a **Conasami** fijar un SMP y que cuentan con una propuesta o fijación. Capítulos de la LFT con mandato: Número de capítulos de la LFT que mandatan a **Conasami** fijar un SMP (4). Capítulos de la LFT con propuesta o fijación: Número de capítulos de la LFT que cuentan con una propuesta o fijación.		
Observaciones	Es el porcentaje de capítulos de la LFT que mandatan a **Conasami** fijar un SMP y que cuentan con una propuesta o fijación.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Capítulos de la LFT con propuesta o fijación	**Valor variable 1**	2.00	**Fuente de información variable 1**	**Conasami**
Nombre variable 2	Capítulos de la LFT con mandato	**Valor variable 2**	4.00	**Fuente de información variable 2**	LFT
Sustitución en método de cálculo	Porcentaje=(2/4)*100=50% Capítulos de la LFT con mandato: 4 Capítulos de la LFT con propuesta o fijación: 2				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	50.00%	Sin comentarios
Año	dic-18	
Meta sexenal		**Nota sobre la meta sexenal**
Valor	100.00%	Se espera que para el fin de sexenio se haya presentado la propuesta

[7] No se consideró el segundo trimestre, pues se levantó la Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo en lugar de la ENOE.

Año	dic-24	de fijación o establecido la fijación para todos los capítulos que mandatan a **Conasami** fijar un SMP

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	75.00%	100.00%

METAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

9.- Epílogo: visión hacia el futuro

Al término del sexenio las personas trabajadoras de México contarán con un salario mínimo digno, suficiente, para satisfacer las necesidades normales de una familia. Aunado a esto, el trabajo en México dejará de ser sólo un factor para la producción y se convertirá en un derecho humano fundamental, donde la igualdad y la no discriminación serán los elementos primordiales en el mercado laboral.

Los incrementos del salario mínimo, en conjunto con la Reforma Laboral aprobada en 2019, las políticas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y del Gobierno de México, beneficiarán enormemente a grupos que habían sido marginados durante los años del neoliberalismo y tendrán acceso a las garantías que durante años estuvieron destinadas a unos pocos. Se reducirá al mínimo la desigualdad de ingresos por género y edad, y las poblaciones indígenas gozarán de los mismos salarios por el mismo trabajo que el resto de la población.

El salario mínimo seguirá la premisa de no estar nunca por debajo de la inflación. Además, se contará con una nueva forma de medir el progreso de los ingresos laborales: una canasta digna. Esta canasta indicará el ingreso necesario para que una familia viva de manera digna, tomando en cuenta, además de las necesidades básicas como alimentación, salud y educación; la vivienda, el derecho al esparcimiento, entre otras.

El objetivo es que en los años posteriores los salarios en México estén por arriba de esta canasta, para que el pueblo de México no sólo tenga acceso a lo más elemental que promueve nuestra Constitución, sino que aspire a una vida digna y feliz.

10.- Lista de dependencias y entidades participantes

Por el tipo de programa y los criterios establecidos para su elaboración, no aplica la participación de dependencias y entidades en su instrumentación, no obstante, la **Conasami** ha previsto en sus estrategias y acciones la colaboración interinstitucional.

Ciudad de México, trece de abril de dos mil veintiuno.- Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, organismo descentralizado, sector Trabajo y Previsión Social.- Oficio STPS/OS/050/2021.- Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, Dr. **Luis Felipe Munguía Corella**.- Rúbrica.